	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA **RECIBIDO A SATISFACCION**

San José del Guaviare, 31 de enero de 2024

Señor
FREDY AUNER BATERO TREJOS
CONTRATISTA
San José del Guaviare

ASUNTO: Recibido a satisfacción.

Respetado Señor;

En forma atenta y conforme a los productos o servicios prestados conforme al **contrato No. CO1.PCCNTR.5665305 de 2023**, por **"El mantenimiento preventivo y correctivo del aula móvil asignada al Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare";** en mi calidad de supervisor, manifiesto la aceptación a Satisfacción de los productos o servicios presentados por Fredy Auner Batero Trejos Y relacionados en la factura No. FVE66.

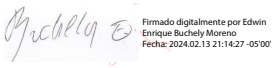
CONTRATO	FECHA PRESTACIÓN PRODUCTO O SERVICIO	CONTRATISTA	REGISTRO PRESUPUESTAL No.	FACTURA No.	VALOR
CO1.PCCNTR.5665305	**31/01/2024**	**FREDY AUNER BATERO TREJOS**	**205623**	**FVE66**	**$ 25.294.512,54**
TOTAL					**$ 25.294.512,54**

DEP.	RUBRO PRESUPUESTAL	TIPO DE RECURSO	NOMBRE DE RUBRO	USO PRESUPUESTAL	NOMBRE USO PRESUPUESTAL	VALOR	IVA	TOTAL
953327	**C-3603-1300-14-0-3603024-02**	**NACION (10)**	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL**	A-02-02-02-008-007-01-4	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	$21.255.892,86	$4.038.619,68	**$25.294.512,54**

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA **RECIBIDO A SATISFACCION**

VALOR PARA PAGAR: VENTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTO DOCE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($25.294.512.54) Moneda legal.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO. Las actividades se realizaron en la ciudad de san José del Guaviare, en las instalaciones del taller “EL ORIGINAL" ubicado en la carrera 19 No. 11-57, del barrio El Porvenir.



EDWIN ENRIQUE BUCHELY MORENO
Supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.4971904

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO AL CONTRATO
CO1.PCCNTR.5665305
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y FREDY AUNER BATERO TREJOS

OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL AULA MÓVIL ASIGNADA AL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE DEL SENA REGIONAL GUAVIARE.

FORMA DE PAGO: El Centro de Desarrollo Agroindustria, Turístico y Tecnológico del Guaviare pagará al Contratista seleccionado el 100% de valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

***Por parte del contratista:**

a) Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen).
b) Documento equivalente y los soportes de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.
c) Informe que contenga evidencia fotográfica del estado en el que el SENA, hace entrega del (los) equipos (s) al contratista para la prestación del servicio requerido, así como el estado en que el contratista hace entrega una vez realizada la intervención correspondiente.

***Por parte del supervisor:**

a) Formato Informe de supervisión (parcial) GCCON-F-031
b) Certificación del supervisor respecto del cumplimiento de los requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.
c) Informe final de supervisión GCCON-F-030
d) Acta de liquidación GCCON-F-027

Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir:

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y el procedimiento establecido por la entidad para la verificación de estas.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas

13.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
6. Informar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.
7. En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF) y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del Contrato.
9. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

13.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Efectuar la recepción y entrega formal de los equipos objeto de la prestación del servicio, mediante un inventario (antes y después de la prestación del servicio). Dicho documento deberá contener evidencia fotográfica del estado en el que el SENA, hace entrega del (los) vehículo (s) al contratista para la prestación del servicio requerido, así como el estado en que el contratista hace entrega una vez realizada la intervención correspondiente.
2. El contratista, después del mantenimiento realizado, deberá realizar pruebas de demostración sobre la operatividad y buen funcionamiento de los vehículos, con el fin de garantizar el perfecto funcionamiento.
3. Elaborar al inicio del contrato, un diagnóstico general de cada vehículo y recomendar al supervisor del contrato las actividades de mantenimiento durante la vigencia del contrato

4. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo mano de obra, taller móvil, repuestos originales nuevos a todos los sistemas, dispositivos y apartes que conforman los automotores propiedad del SENA
5. Disponer de recurso humano calificado, maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para la prestación del servicio.
6. Los repuestos cambiados deberán ser entregados al supervisor contractual para el trámite de disposición final, según sea procedente, en caso de realizar el servicio dentro de las instalaciones del Sena
7. Atender las solicitudes inmediatamente sea recibido el vehículo en el taller, ejecutar los Trabajos una vez sean autorizados hasta su culminación.
8. Entregar por escrito al supervisor del contrato designado por el SENA, la relación de los arreglos que requiera el vehículo, para su aprobación y autorización de la orden de trabajo respectiva, antes de su ejecución.
9. Abstener de realizar intervención preventiva o correctiva a los vehículos que conforman el parque automotor de la Entidad, en el espacio público o en áreas privadas de uso comunal.
10. Atender los servicios solicitados mediante órdenes de trabajo o autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato designado por el SENA, bajo el medio que se determine para tal fin.
11. Coordinar con el supervisor del contrato el respectivo mantenimiento, quien es la persona autorizada para generar las órdenes de prestación del servicio.
12. Designar un coordinador o persona responsable para la prestación del servicio o responsable del trabajo y entrega de los vehículos contra inventario.
13. El contratista llevará un consecutivo y el detalle de los trabajos efectuados a cada vehículo, consolidado y en carpeta individual; información que esté disponible para consulta en cualquier momento que sea requerida por el SENA, por intermedio del supervisor del contrato, y que se entrega para la liquidación de este
14. Realizar las reparaciones a los vehículos y suministrar los repuestos originales necesarios para el buen funcionamiento de estos, de acuerdo con el listado de precios de la propuesta económica del contratista o los revisados y aprobados por la entidad en el caso ítem no ofertado.
15. Responder por la calidad de los repuestos instalados y reponer aquellos que resultaren defectuosos o de mala calidad sin costo alguno para el SENA.
16. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre los cambios de sitio de mantenimiento, que solo se aceptará si cumple con los requerimientos consignados en los presentes términos de referencia.
17. Responder por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentren en el establecimiento del contratista en cumplimiento de servicios solicitados.
18. 18. Los repuestos suministrados en los vehículos deberán cumplir con los plazos de calidad que son ofrecidos por los fabricantes.
19. Remplazar, en forma inmediata y a sus expensas, sin costo alguno para el SENA, todos los bienes y repuestos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
20. Tramitar y obtener el certificado de la revisión tecno mecánica para los vehículos de acuerdo con la reglamentación y normas vigentes.
21. Los elementos o repuestos cambiados deberán ser originales, de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual

el contratista otorgue garantía, para el evento de instalación de repuesto homologado se requiere visto bueno escrito del supervisor del contrato

22. Utilizar en lo posible productos biodegradables y menos agresivos con el ambiente, por ejemplo, detergentes y limpiadores biodegradables y no corrosivos, aceites lubricantes sin tóxicos como PCB ni fenoles.
23. Cumplir con todas las disposiciones legales y ambientales para el manejo de aceites usados (envases adecuados, diques de contención, kits antiderrames, rotulado, entre otros) y solicitar certificado de cumplimiento.
24. En todos los mantenimientos de aires acondicionados con sustancias isotrópicas, reutilizar los refrigerantes a través de la recuperación, reciclaje y regeneración de estas sustancias, siempre y cuando sea técnicamente factible.
25. Propender por el manejo adecuado de sustancias químicas, lo que incluye uso de elementos de protección personal, rotulada de productos químicos, uso de hojas de seguridad, capacitación y almacenamiento.
26. Identificar los residuos o desechos peligrosos que se generen en la prestación del servicio a contratar y propender por su manejo y correcta disposición final.
27. Abstenerse de realizar el cambio de aceite motor y/o de transmisión en espacio público o en áreas privadas de uso comunal. Se requiere solicitar la recolección y movilización de los aceites usados en ocasión del servicio a contratar.
28. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato que imparta supervisor del contrato por parte del SENA.
29. Llevar un control del agotamiento del presupuesto del contrato. En caso de agotamiento Del presupuesto antes del término de duración del contrato, el CONTRATISTA se ninguna suma que exceda el valor del contrato. 30.
30. Atender y realizar en un tiempo no mayor a 5 horas después de la recepción del vehículo en las instalaciones del taller, los siguientes mantenimientos (incluido repuestos y mano de obra):
 a) Cambio de aceite, filtros de aceite, aire y combustible
 b) Alineación y balanceo
 c) Revisión y ajuste de frenos (cambio de disco, pastillas y bandas)
 d) Despinches
 e) Enjuague, lavado general y lavado de motor
 f) Entregar por escrito al supervisor del contrato designado por el SENA, la relación de los arreglos que requiera el vehículo, para su aprobación y generación de la orden de trabajo respectiva, antes de su ejecución.
31. Dar prioridad a los vehículos que necesiten alistamiento o correcciones de acuerdo con la revisión técnico-mecánica efectuada, realizando los trabajos correctivos con oportunidad, es decir; antes de vencerse los términos para efectuar la segunda revisión, el SENA pondrá a disposición oportunamente los vehículos entre los términos establecidos.
32. Realizar el alistamiento y el trámite para la revisión tecno mecánica y gases en un Centro de Diagnóstico Automotriz (CDA) que se encuentre debidamente autorizado y habilitado a la fecha de realización de la revisión por el Ministerio de Transporte a los vehículos de la Regional descritos en el estudio previo.
33. Remitir por correo electrónico los informes de inspección y re-inspección de cada uno de los vehículos en formato PDF, conforme sea requerido por la supervisión contractual.
34. Entregar al conductor de cada vehículo, documento impreso del resultado de la revisión técnico-mecánica.

35. Atender los servicios solicitados mediante órdenes de trabajo o autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato designado por el SENA, bajo el medio que se determine para tal para tal fin.
36. Garantizar que, durante la realización de las actividades de mantenimiento, los vehículos cuenten con los diferentes protectores que permitan la entrega del vehículo debidamente aseado y ordenado, sin manchas de grasa y suciedad producto del mantenimiento realizado.
37. Responder por cualquier daño total o parcial que se ocasione al vehículo durante la custodia de este por parte del contratista. Para efectos de la presente obligación entiéndase por "Custodia" el lapso durante el cual los vehículos, sus equipos y accesorios, pasan a ser de responsabilidad total del Contratista. Este periodo de tiempo está determinado desde el recibo del vehículo por parte del contratista (En taller, estación, en vía o grúa) y hasta el recibo a satisfacción de este por parte del personal del SENA encargado de recibir el vehículo a satisfacción.
38. Cumplir con los requisitos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidos en el del presente documento.
39. Presentar el certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto. 1072 de 2015(2.2.4.6.1) y Resolución 0312 de 2019.

13.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

MULTAS:

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al cero punto cinco (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el treinta por ciento (30%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA:

El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y

oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS:
Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:
Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:

Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN:
Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:
Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL:

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:
El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:
La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación de este. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS:
Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:
El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**.

PARÁGRAFO: El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN:
El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL:
El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:
Se efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el Ordenador del Gasto designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Elaboró y revisó: Kleimar Arley Cuellar Barbosa – Abogado Contratación Bienes y Servicios

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

ETAPA CONTRACTUAL

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

San José del Guaviare, 13 de febrero de 2024

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5665305 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y FREDY AUNER BATERO TREJOS

En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.5665305 DE 2023 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA y FREDY AUNER BATERO TREJOS, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL AULA MÓVIL ASIGNADA AL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE DEL SENA REGIONAL GUAVIARE", me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	EDWIN ENRIQUE BUCHELY MORENO
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	ANGIE LORENA QUEVEDO TORRES
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.5665305 DE 2023
TIPO DE CONTRATO	MANTENIMIENTO
OBJETO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL AULA MÓVIL ASIGNADA AL CENTRO

	DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE DEL SENA REGIONAL GUAVIARE.
CONTRATISTA	FREDY AUNER BATERO TREJOS
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	FREDY AUNER BATERO TREJOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	18.223.788
VALOR INICIAL	$ 25.390.000,00 m/cte.
FORMA DE PAGO	EL Centro de Desarrollo Agroindustria, Turístico y Tecnológico del Guaviare pagará al Contratista pagos parciales de acuerdo con la facturación mensual por la realización de la(s) actividad(es) desarrollada(s), la cual deberá acompañarse de: **Por parte del contratista:** **a.** Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen). b. Documento equivalente y los soportes de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. c. Informe de actividades detallado y soportado correspondiente al periodo o fracción (debe incluir registro fotográfico). **Por parte del supervisor:** a. Formato Informe de supervisión (parcial) GCCON-F-031 b. Certificación del supervisor respecto del cumplimiento de los requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato. c. Informe final de supervisión GCCON-F-030 d. Acta de liquidación GCCON-F-027 Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de

	la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y el procedimiento establecido por la entidad para la verificación de estas. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.
PLAZO INICIAL	Un (01) mes y quince (15) días
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	5923 de 26 de junio de 2023
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	205623 de 19 de diciembre de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	18 de diciembre de 2023
FECHA DE INICIO	21 de diciembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de diciembre de 2023
OTROSÍ No. 1 (CO1.CTRMOD.14378891)	Fecha de la suscripción: 29/12/2023

	"Conforme solicitud del contratista, análisis de la entidad y autorización del ordenador del gasto, se hace necesario modificar el plazo de ejecución del contrato por considerar las razones expuestas por el contratista y otorgar la prórroga solicitada hasta el 31 de enero de 2024; el contratista debe ajustar las vigencias de los amparos."
CDP QUE RESPALDA EL OTROSÍ (Sí aplica)	5923 de 26 de junio de 2023
RP QUE RESPALDA EL OTROSÍ (Sí aplica)	205623 de 19 de diciembre de 2023
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 25.390.000,00 m/cte.
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	31 de enero de 2024
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 25.294.512,54 m/cte

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato CO1.PCCNTR.5665305 DE 2023, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

No	OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	OBSERVACIONES
1	**Efectuar la recepción y entrega formal de los equipos objeto de la prestación del servicio, mediante un inventario (antes y después de la prestación del servicio). Dicho documento deberá contener evidencia fotográfica del estado en el que el SENA, hace entrega del (los) vehículo (s)**	**SI**	

No	OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	OBSERVACIONES
	al contratista para la prestación del servicio requerido, así como el estado en que el contratista hace entrega una vez realizada la intervención correspondiente.		
2	**El contratista, después del mantenimiento realizado, deberá realizar pruebas de demostración sobre la operatividad y buen funcionamiento de los vehículos, con el fin de garantizar el perfecto funcionamiento.**	**SI**	
3	**Elaborar al inicio del contrato, un diagnóstico general de cada vehículo y recomendar al supervisor del contrato las actividades de mantenimiento durante la vigencia del contrato.**	**SI**	
4	**Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo mano de obra, taller móvil, repuestos originales nuevos a todos los sistemas, dispositivos y apartes que conforman los automotores propiedad del SENA.**	**SI**	
5	**Disponer de recurso humano calificado, maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para la prestación del servicio.**	**SI**	
6	**Los repuestos cambiados deberán ser entregados al supervisor contractual para el trámite de disposición final, según sea procedente, en caso de realizar el servicio dentro de las instalaciones del SENA.**	**No se requirió el cumplimiento.**	
7	**Atender las solicitudes inmediatamente sea recibido el vehículo en el taller, ejecutar los Trabajos una vez sean autorizados hasta su culminación.**	**SI**	

No	OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	OBSERVACIONES
8	**Entregar por escrito al supervisor del contrato designado por el SENA, la relación de los arreglos que requiera el vehículo, para su aprobación y autorización de la orden de trabajo respectiva, antes de su ejecución.**	**No se requirió el cumplimiento.**	**Los ajustes necesarios para el vehículo fueron evaluados mediante los mantenimientos que se identificaron como prioritarios durante el análisis previo del contrato. Estos ajustes fueron autorizados verbalmente durante las visitas presenciales al taller donde se llevó a cabo los mantenimientos.**
9	**Abstener de realizar intervención preventiva o correctiva a los vehículos que conforman el parque automotor de la Entidad, en el espacio público o en áreas privadas de uso comunal.**	**SI**	
10	**Atender los servicios solicitados mediante órdenes de trabajo o autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato designado por el SENA, bajo el medio que se determine para tal fin.**	**SI**	
11	**Coordinar con el supervisor del contrato el respectivo mantenimiento, quien es la persona autorizada para generar las órdenes de prestación del servicio.**	**SI**	
12	**Designar un coordinador o persona responsable para la prestación del servicio**	**SI**	

No	OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	OBSERVACIONES
	o responsable del trabajo y entrega de los vehículos contra inventario.		
13	**El contratista llevará un consecutivo y el detalle de los trabajos efectuados a cada vehículo, consolidado y en carpeta individual; información que esté disponible para consulta en cualquier momento que sea requerida por el SENA, por intermedio del supervisor del contrato, y que se entrega para la liquidación de este.**	**SI**	
14	**Realizar las reparaciones a los vehículos y suministrar los repuestos originales necesarios para el buen funcionamiento de estos, de acuerdo con el listado de precios de la propuesta económica del contratista o los revisados y aprobados por la entidad en el caso ítem no ofertado.**	**SI**	
15	**Responder por la calidad de los repuestos instalados y reponer aquellos que resultaren defectuosos o de mala calidad sin costo alguno para el SENA.**	**SI**	
16	**Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre los cambios de sitio de mantenimiento, que solo se aceptará si cumple con los requerimientos consignados en los presentes términos de referencia.**	**SI**	
17	**Responder por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentren en el establecimiento del contratista en cumplimiento de servicios solicitados.**	**SI**	

No	OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	OBSERVACIONES
18	**Los repuestos suministrados en los vehículos deberán cumplir con los plazos de calidad que son ofrecidos por los fabricantes.**	**SI**	
19	**Remplazar, en forma inmediata y a sus expensas, sin costo alguno para el SENA, todos los bienes y repuestos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.**	**No se requirió el cumplimiento.**	
20	**Tramitar y obtener el certificado de la revisión tecno mecánica para los vehículos de acuerdo con la reglamentación y normas vigentes.**	**SI**	
21	**Los elementos o repuestos cambiados deberán ser originales, de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía, para el evento de instalación de repuesto homologado se requiere visto bueno escrito del supervisor del contrato.**	**SI**	
22	**Utilizar en lo posible productos biodegradables y menos agresivos con el ambiente, por ejemplo, detergentes y limpiadores biodegradables y no corrosivos, aceites lubricantes sin tóxicos como PCB ni fenoles.**	**SI**	
23	**Cumplir con todas las disposiciones legales y ambientales para el manejo de aceites usados (envases adecuados, diques de contención, kits antiderrames, rotulado,**	**SI**	

No	OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	OBSERVACIONES
	entre otros) y solicitar certificado de cumplimiento.		
24	**En todos los mantenimientos de aires acondicionados con sustancias isotrópicas, reutilizar los refrigerantes a través de la recuperación, reciclaje y regeneración de estas sustancias, siempre y cuando sea técnicamente factible.**	**SI**	
25	**Propender por el manejo adecuado de sustancias químicas, lo que incluye uso de elementos de protección personal, rotulada de productos químicos, uso de hojas de seguridad, capacitación y almacenamiento.**	**SI**	
26	**Identificar los residuos o desechos peligrosos que se generen en la prestación del servicio a contratar y propender por su manejo y correcta disposición final.**	**SI**	
27	**Abstenerse de realizar el cambio de aceite motor y/o de transmisión en espacio público o en áreas privadas de uso comunal. Se requiere solicitar la recolección y movilización de los aceites usados en ocasión del servicio a contratar.**	**SI**	
28	**Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato que imparta supervisor del contrato por parte del SENA.**	**SI**	
29	**Llevar un control del agotamiento del presupuesto del contrato. En caso de agotamiento Del presupuesto antes del término de duración del contrato, el CONTRATISTA se abstendrá de ofrecer los**	**SI**	

No	OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	OBSERVACIONES
	servicios al SENA. En caso contrario la Entidad no pagará ninguna suma que exceda el valor del contrato.		
30	**Atender y realizar en un tiempo no mayor a 5 horas después de la recepción del vehículo en las instalaciones del taller, los siguientes mantenimientos (incluido repuestos y mano de obra):** **a. Cambio de aceite, filtros de aceite, aire y combustible** **b. Alineación y balanceo** **c. Revisión y ajuste de frenos (cambio de disco, pastillas y bandas)** **d. Despinches** **e. Enjuague, lavado general y lavado de motor** **f. Entregar por escrito al supervisor del contrato designado por el SENA, la relación de los arreglos que requiera el vehículo, para su aprobación y generación de la orden de trabajo respectiva, antes de su ejecución.**	**SI**	
31	**Dar prioridad a los vehículos que necesiten alistamiento o correcciones de acuerdo con la revisión técnico-mecánica efectuada, realizando los trabajos correctivos con oportunidad, es decir; antes de vencerse los términos para efectuar la segunda revisión, el SENA pondrá a disposición oportunamente los vehículos entre los términos establecidos.**	**SI**	

No	OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	OBSERVACIONES
32	**Realizar el alistamiento y el trámite para la revisión tecno mecánica y gases en un Centro de Diagnóstico Automotriz (CDA) que se encuentre debidamente autorizado y habilitado a la fecha de realización de la revisión por el Ministerio de Transporte a los vehículos de la Regional descritos en el estudio previo.**	**SI**	
33	**Remitir por correo electrónico los informes de inspección y re-inspección de cada uno de los vehículos en formato PDF, conforme sea requerido por la supervisión contractual.**	**SI**	
34	**Entregar al conductor de cada vehículo, documento impreso del resultado de la revisión técnico-mecánica.**	**SI**	
35	**Atender los servicios solicitados mediante órdenes de trabajo o autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato designado por el SENA, bajo el medio que se determine para tal para tal fin.**	**SI**	
36	**Garantizar que, durante la realización de las actividades de mantenimiento, los vehículos cuenten con los diferentes protectores que permitan la entrega del vehículo debidamente aseado y ordenado, sin manchas de grasa y suciedad producto del mantenimiento realizado.**	**SI**	
37	**Responder por cualquier daño total o parcial que se ocasione al vehículo durante la custodia de este por parte del contratista. Para efectos de la presente obligación entiéndase por "Custodia" el**	**No se requirió el cumplimiento.**	

No	OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	OBSERVACIONES
	lapso durante el cual los vehículos, sus equipos y accesorios, pasan a ser de responsabilidad total del Contratista. Este periodo de tiempo está determinado desde el recibo del vehículo por parte del contratista (En taller, estación, en vía o grúa) y hasta el recibo a satisfacción de este por parte del personal del SENA encargado de recibir el vehículo a satisfacción.		
38	**Cumplir con los requisitos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidos en el del presente documento.**	**SI**	
39	**Presentar el certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto. 1072 de 2015(2.2.4.6.1) y Resolución 0312 de 2019.**	**SI**	

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES (Si aplican)

Como garantías se establecieron las siguientes:

- Garantía de cumplimiento del contrato

- Garantía de cumplimiento de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones
- Garantía de cumplimiento de calidad del servicio
- Garantía de cumplimiento de calidad y correcto funcionamiento de los bienes

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	**Seguros del Estado S.A**
No. PÓLIZA	**30-44-101056570**
FECHA EXPEDICIÓN	**05/01/2024**
FECHA APROBACIÓN	**05/01/2024**

AMPARO	VIGENCIA DESDE (dd/mm/aaaa)	VIGENCIA HASTA (dd/mm/aaaa)	VALOR
Cumplimiento del contrato	**18/12/2023**	**31/01/2026**	**$ 5.078.000,00**
Cumplimiento de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	**18/12/2023**	**31/01/2027**	**$ 1.269.500,00**
Cumplimiento de calidad del servicio	**18/12/2023**	**31/07/2024**	**$ 5.078.000,00**
Cumplimiento de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	**18/12/2023**	**31/07/2024**	**$ 5.078.000,00**

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por Edwin Enrique Buchely Moreno, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A través de la plataforma Enlace operativo-SuAporte, se emitieron las planillas con números 67224999, 68536456 y 68736729 para los meses de noviembre de 2023, diciembre de 2023 y enero de 2024 respectivamente. Estas planillas certifican que Fredy Auner Batero Trejos se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

El contratista dio cumplimiento de sus obligaciones y del suministro de los elementos señalados en el contrato. No se presentaron procesos de imposición de multas u otra novedad dentro de la ejecución del contrato.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

a) Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión el día 21 de diciembre de 2023, desde el 21 de diciembre de 2023 hasta el 15 de enero de 2024.
b) El ordenador de gasto realizó designación de supervisión el día 16 de enero de 2024, desde el 16 de enero de 2024 hasta la fecha.

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación de este. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha no se han efectuado pagos.

2. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 25.390.000,00
VALOR TOTAL PAGADO	$0,00
VALOR EJECUTADO	$ 25.294.512,54
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 25.294.512,54
SALDO POR LIBERAR	$ 95.487,46 (a favor del SENA).

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) Una vez perfeccionada la liquidación del contrato, pagar a favor del contratista la suma de veinticinco millones doscientos noventa y cuatro mil quinientos doce pesos con cincuenta y cuatro centavos m/cte. ($ 25.294.512,54).

b) Liberar a favor del SENA la suma de noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y siete pesos con cuarenta y seis centavos m/cte. ($95.487,46).

Cordialmente,

Firmado digitalmente por Edwin Enrique Buchely Moreno
Fecha: 2024.02.13 21:15:42 -05'00'

EDWIN ENRIQUE BUCHELY MORENO
Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo

Elaboró: Angie Lorena Quevedo Torres, profesional en la administración del edificio/parque automotor. angie

Revisó: Marly Contreras Rodríguez, profesional contratación de bienes y servicios.

Anexos:

a. Copia de informe de modificación del contrato.

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN No. 01 DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.5665305 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL GUAVIARE Y FREDY AUNER BATERO TREJOS

INFORME DE SUPERVISIÓN En mi calidad de supervisor del contrato CO1.PCCNTR.5665305 del 18/12/2023 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL GUAVIARE, representado por GUSTAVO ADOLFO ACOSTA RODRÍGUEZ – Subdirector (e) del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare y FREDY AUNER BATERO TREJOS, cuyo objeto es: "*CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL AULA MÓVIL ASIGNADA AL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE DEL SENA REGIONAL GUAVIARE*", me permito presentar informe a fin de solicitar la modificación del mismo, de acuerdo con lo siguiente:	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Regional Guaviare - Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.
SUPERVISOR DEL CTO:	Helbert Cubides Quitian
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.5665305
TIPO DE CONTRATO:	Mantenimiento
OBJETO:	*CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL AULA MÓVIL ASIGNADA AL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE DEL SENA REGIONAL GUAVIARE*
CONTRATISTA:	FREDY AUNER BATERO TREJOS
NIT:	18.223.788
LUGAR DE EJECUCIÓN:	San José del Guaviare
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	18-12-2023
FECHA DE INICIO:	21-12-2023
PLAZO INICIAL DEL CTO:	Un (01) mes y quince (15) días
VALOR INICIAL DEL CTO:	$ 25.390.000
VALOR ACTUAL DEL CTO:	$ 25.390.000
PRÓRROGA:	N/A
ADICIÓN:	N/A
SUSPENSIÓN No.:	N/A
FORMA DE PAGO:	EL Centro de Desarrollo Agroindustria, Turístico y Tecnológico del Guaviare pagará al Contratista pagos parciales de acuerdo con la facturación mensual por la realización de la(s) actividad(es) desarrollada(s), la cual deberá acompañarse de: ***Por parte del contratista:**

	a) Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen). b) Documento equivalente y los soportes de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. c) Informe de actividades detallado y soportado correspondiente al periodo o fracción (debe incluir registro fotográfico). ***Por parte del supervisor:** a) Formato Informe de supervisión (parcial) GCCON-F-031 b) Certificación del supervisor respecto del cumplimiento de los requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato. c) Informe final de supervisión GCCON-F-030 d) Acta de liquidación GCCON-F-027 Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y el procedimiento establecido por la entidad para la verificación de estas.

	Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

I. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A		
No. PÓLIZA	30-44-101056570		
CERTIFICADO	Anexo 0		
FECHA EXPEDICIÓN	19-12-2023		
FECHA APROBACIÓN	20-12-2023		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	18/12/2023	31/12/2025	$ 5.078.000
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	18/12/2023	31/12/2026	$ 1.269.500
Calidad del servicio	18/12/2023	30/06/2024	$ 5.078.000
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	18/12/2023	30/06/2024	$ 5.078.000

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, certifico como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que FREDY AUNER BATERO TREJOS identificado con cédula de ciudadanía 18.223.788, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a Helbert Cubides Quitian a través de SECOP II de fecha 21 de diciembre de 2023.

II. BALANCE DEL CONTRATO

1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de pagos del contrato del asunto:

BALANCE GENERAL	
CONCEPTO	***VALOR***
Valor inicial (1)	$25.390.000
Vr. Adiciones (2)	$0
Valor Total **(1) + (2)**	$25.390.000
Vr. Pagado Desembolsado a la fecha (3)	$0
Vr. Causado y que no se ha pagado/ desembolsado **(4)**	$0
Vr. Total, ejecutado **(3) + (4)**	$0
Vr. SALDO A LA FECHA **(Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)**	$25.390.000

PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA			
FECHA DE CORTE	***MES DE COBRO***	***VALOR EJECUTADO***	***PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA***

2. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado del contrato del asunto:

ESTADO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE
Física	0%
Financiera	0%

III. MODIFICAR EL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5665305 DE 2023

Teniendo en cuenta solicitud de prórroga realizada por parte del contratista de fecha 26 de diciembre de 2023 y una vez analizada lo expuesto en la misma, se solicita al ordenador del gasto otorgar la prórroga solicitada por parte de la contratista, esto es hasta el 31 de enero de 2024.

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

El anterior informe de ejecución se rinde al 29 de diciembre de 2023.

Cordialmente,



HELBERT CUBIDES QUITIAN
Técnico grado 02
Supervisor

San José del Guaviare, 06 de febrero de 2024.

INFORME DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO REALIZADAS EN EL VEHICULO AULA MOVIL DE PLACA OBH 962.

En el presente informe se evidencian las actividades de mantenimiento realizadas al vehículo Aula Móvil de Placas OBH 962 vinculado a la institución SENA REGIONAL GUAVIARE.

- **OBJETO DEL CONTRATO**: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL AULA MÓVIL ASIGNADA AL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE DEL SENA REGIONAL GUAVIARE.
- **NÚMERO DEL CONTRATO**: CO1.PCCNTR 5665305
- **CONTRATANTE**: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL GUAVIARE
- **CONTRATISTA**: FREDY AUNER BATERO TREJOS

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

1. Adecuacion de carroseria	2. Cambio aceite de motor.
	
3. Cambio de baterías	**4. Cambios de filtros**

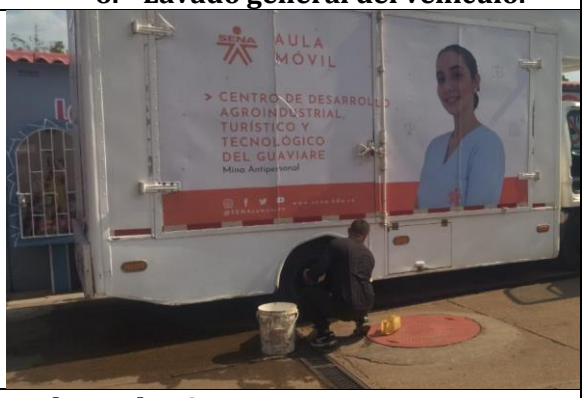


5. Cambio de retenedores



6. Lavado general del vehiculo.





7. Mantenimientos a los rodamientos.



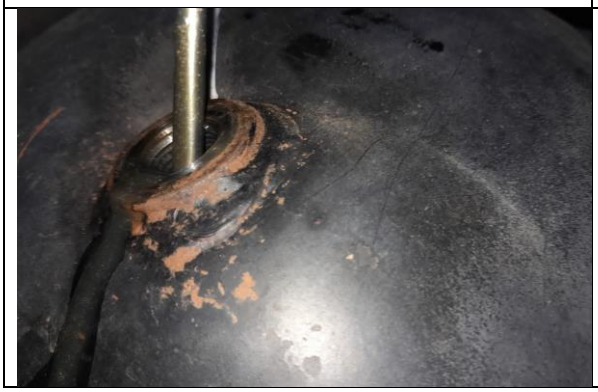
8. Mantenimiento aire acondicionado.



9. Mantenimientos de frenos.





10. Mantenimiento de crucetas	11. Bujes de muelles.
	
12. Bandas de frenos.	13. Revisión al sistema eléctrico.
	
14. Revisión valvulina.	15. Revisión técnico mecánica.
	

Atentamente,

FREDY AUNER BATERO
C.C 18.223.788
CONTRATISTA

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5665305 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y FREDY AUNER BATERO TREJOS

Contrato No.	CO1.PCCNTR.5665305 DE 2023
Objeto	"Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del aula móvil asignada al Centro De Desarrollo Agroindustria, Turístico Y Tecnológico Del Guaviare"
Contratista	Fredy Auner Batero Trejos
Valor del Contrato	$ 25.390.000,00 m/cte.
C.D.P (No. y fecha)	5923 de 26 de junio de 2023
C.R.P (No. y fecha)	205623 de 19 de diciembre de 2023
Póliza No. (entidad que la expide)	30-44-101056570 de Seguros del Estado S.A
Plazo	Un (01) mes y quince (15) días
Fecha de inicio	18 de diciembre de 2023
Otrosí No.1	CO1.CTRMOD.14378891 suscrito el 29 de diciembre de 2023
Fecha de Terminación	31 de enero de 2023
Supervisor	Edwin Enrique Buchely Moreno

Entre los suscritos **GUSATVO ADOLFO ACOSTA RODRIGUEZ** domiciliado en San José del Guaviare, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.923.171 de Bogotá D.C., actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** con **NIT: 899.999.034-1**, en calidad de Subdirector (e) de centro, nombrado mediante Resolución No. 1-02771 del 28 de diciembre de 2023 y Acta de Posesión No. 570 del 28 de diciembre de 2023, expedida por la secretaria general del SENA, quien en adelante se denominará el SENA y por la otra, **FREDY AUNER BATERO TREJOS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.223.788 de San José del Guaviare, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos a la liquidación por mutuo

acuerdo del contrato No. CO1.PCCNTR.5665305 de 2023 de conformidad con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el objeto del contrato se estipuló así: "*CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL AULA MÓVIL ASIGNADA AL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE DEL SENA REGIONAL GUAVIARE.*" **SEGUNDA:** Que el valor del contrato se estimó en la suma de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($ 25.390.000,00 m/cte.) incluido IVA. TERCERA:** Que se estableció como plazo de ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.5665305 DE 2023, hasta el treinta y uno (31) de diciembre, contados a partir del dieciocho (18) de diciembre de 2023. **CUARTA:** Que el contrato **CO1.PCCNTR.5665305 de 2023** presentó un (1) Otrosí de 2023. así: **Otrosí No.1 (CO1.CTRMOD.14378891)** del 29 de diciembre de 2023, por medio del cual se modifica el contrato con el fin de prorrogar por el termino autorizado de un (1) mes), del 01 de enero al 31 de enero de 2023, para la ejecución de las actividades. **QUINTA:** Que, de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión fue realizada por EDWIN ENRIQUE BUCHELY MORENO, coordinador del grupo de apoyo administrativo mixto, el cual para autorizar los pagos acordados certifico que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato sobre el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA). **SEXTA:** Que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales de acuerdo con lo establecido en los términos del informe final que sustenta la presente liquidación, con base a lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato, teniendo en cuenta las salvedades que se detallan en adelante, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato No. CO1.PCCNTR.5665305 de 2023, el cual presenta el siguiente estado financiero:

Ejecución Presupuestal.

RESUMEN FINANCIERO

VALOR INICIAL CONTRATO	$ 25.390.000,0
VALOR ADICIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO	$ 0,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 25.390.000,0
VALOR PAGADO	$ 0,00
VALOR EJECUTADO	$ 25.294.512.54
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 25.294.512.54
SALDO POR LIBERAR	$ 95.487,46 (a favor del SENA).

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el valor del Contrato se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, y de acuerdo con la ejecución presupuestal, en la cuenta CORRIENTE No. 110054124896 del Banco Popular, será consignado el valor de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE ($25.294.512.54 mcte), de acuerdo con la forma de pago pactada y a los lineamientos del SENA para tal fin, por lo tanto, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato No. CO1.PCCNTR.5665305 de 2023, que se liquida mediante el presente documento. **PARAGRAFO:** Se ordena la reversión de NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($95.487,46 mcte) a favor del SENA. **CLÁUSULA TERCERA:** Las garantías de: cumplimiento del contrato, amparada en la Póliza No. 30-44-101056570, expedida por Seguros del Estado S.A, continúa vigente hasta el 31 de enero de 2026; de cumplimiento de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones, amparada en la Póliza No. 30-44-101056570, expedida por Seguros del Estado S.A, continúa vigente hasta el 31 de enero de 2027; de cumplimiento de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, y de calidad del servicio, amparadas en la Póliza No. 30-44-101056570, expedida por Seguros del Estado S.A, continúan vigentes hasta el 31 de julio de 2024; independientemente de la liquidación de este contrato; y una vez concluyan las obligaciones vigentes se procederá al cierre del expediente contractual previo visto bueno del supervisor del contrato.

Para constancia se firma por las partes en San José del Guaviare a los trece (13) días de febrero de 2024:

POR EL SENA

GUSTAVO ADOLFO ACOSTA RODRIGUEZ
Subdirector (e) de Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare

EL CONTRATISTA

FREDY AUNER BAERO TREJOS
Representante legal.

Vo.Bo: Edwin Enrique Buchely Moreno, Coordinador del grupo de apoyo administrativo mixto Supervisor del Contrato No. CO1.PCCNTR.5665305 de 2023.

Revisó: Marly Contreras Rodríguez, profesional contratación de bienes y servicios.

Proyectó: Angie Lorena Quevedo Torres, profesional en la administración del edificio/parque automotor.